MUNICIPALIDAD DE R.I. 3 CORRALES
Avda. Principal R.I. 3 Corrales esq. San Roque González de Santa Cruz
Teléfono: 0982 - 420 - 554
E-Mail: municipalidad.ri3corrales@hotmail.com
R.I.3 Corrales - Paraguay

Contrato Nº 14 /2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RI3 CORRALES, domiciliada en PLANTA URBANA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ING. VICTOR RAUL NARDELLI RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 3.438.666, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el Señor RITO FERNANDEZ ESCOBAR, domiciliado en Planta Urbana de la Ciudad de RI3 Corrales, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rito Fernández Escobar, con Cédula de Identidad N° 4.316.883, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

CD. Nº 12/2023 ID Nº 434.552 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGUNDO LLAMADO.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434552.-

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE RI3 CORRALES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 328/2023.

Estación de Servicios
FERNÁNDEZ
de Rito Fernández E.
RUC: 4316883 - 3

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES · Dpto. Caaguazú-Paraguay ·

Ing. Victor Raúl Nardelli R.
Intendente

Scanned with AnyScanner

MUNICIPALIDAD DE R.I. 3 CORRALES

Avda. Principal R.I. 3 Corrales esq. San Roque González de Santa Cruz
Teléfono: 0982 - 420 - 554
E-Mail: municipalidad.ri3corrales@hotmail.com
R.I.3 Corrales - Paraguay

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes:

Nº	DESCRIPCION DE LOS LUBRICANTES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	ACEITE 80W90 BALDE DE 20 LITROS	GULF	AMERICANA	LITROS	7	822.000	5.754.000
2	ACEITE HIDRAULICO DE 20 LITROS	GULF	AMERICANA	LITROS	15	789.000	11.835.000
3	ACEITE D40 BIDON DE 20 LITROS	GULF	AMERICANA	LITROS	17	593.000	10.081.000
4	GRASA MULTIPROPOSITO	ELF	FRANCES	KG	4	835.500	3.342.000
5	FLUIDO DE FRENO D.O.T.4 BOTELLA DE 0,3 LITROS	FREEZETONE	ARGENTINO	UNIDAD	24	20.400	489.600
6	FLUIDO DE FRENO D.O.T.3 BOTELLA DE 0,3 LITROS	FREEZETONE	ARGENTINO	UNIDAD	11	18.000	198.000
7	ACEITE 2 T BOTELLA DE 1 LITRO	HP husqvarna	SUECIA	UNIDAD	15	47.600	714.000
8	AGUA DESTILADA BIDON DE 5 LITROS	TONINA	BRASIL	UNIDAD	50	8.500	425.000
9	REFRIGERANTE BIDON DE 3,79 LITROS	FREEZETONE	ARGENTINO	LITROS	80	28.350	2.268.000
10	ACEITE ATF BIDON DE 20 LITROS	GULF	AMERICANA	UNIDAD	12	602.000	7.224.000
11	ACEITE 15W40	LUBRAX	BRASIL	UNIDAD	17	730.000	12.410.000
12	GASOIL DIESEL TIPO III	COMPASA	PARAGUAY	UNIDAD	6.150	8.600	52.890.000
13	NAFTA 90 OCTANOS	COMPASA	PARAGUAY	UNIDAD	300	7.600	2.280.000
					TOTAL GENERAL		**109.910.600**

Estación de Servicios
FERNÁNDEZ
de Rito Fernández E.
RUC: 4316883 - 3

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES
Dpto. Caaguazú-Paraguay

Ing. Victor Raúl Nardelli R.
Intendente

Scanned with AnyScanner

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, 31/12/2023.-

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RI3 CORRALES.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Constancia de presentación de declaración jurada: NO APLICA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA.-**

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Estación de Servicios
FERNÁNDEZ
de Rito Fernández E.
RUC: 4316883 - 3

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES
Dpto. Caaguazú-Paraguay

Ing. Víctor Raúl Nardelli R.
Intendente

Scanned with AnyScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de RI3 Corrales, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay a los 27 días del mes Octubre del año 2023.-

SR. RITO FERNANDEZ ESCOBAR
PROVEEDOR RUC 4.316883-3
Estación de Servicios
FERNÁNDEZ
de Rito Fernández E.
RUC: 4316883 - 3

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES · Dpto. Caaguazú-Paraguay

ING. VICTOR RAUL NARDELLI RIQUELME
INTENDENTE MUNICIPALIDAD RI3 CORRALES

Ing. Victor Raúl Nardelli R.
Intendente

Scanned with AnyScanner